



Honorable Concejo Deliberante
Lobos



Lobos, 9 de Abril de 1997.

Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp. N° 15/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a su conocimiento, que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 8/IV/97, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1802, que se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1 8 0 2 .

ARTICULO 1°.- Exímase al Taller Protegido ADIM - LOBOS del pago de la Tasa de "Seguridad e Higiene", que le corresponde por su actividad específica, durante el período 1 de Enero de 1997 hasta el 31 de Diciembre de 1997 inclusive.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

FIRMADO: SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
-----IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.


IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.




SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.